Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de embargo de remanentes allegado por el abogado de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, 22 de junio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de junio de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio No. 1677
Radicado Nº666824003002-**2022-00305**-00
EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ Vs CESAR AUGUSTO RÍOS LONDOÑO

Por ser procedente la solicitud, se decreta la siguiente medida cautelar:

- En los términos del artículo 466 del C. General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al señor **CESAR AUGUSTO RÍOS LONDOÑO**, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** que ante este despacho judicial adelanta en su contra el señor **JORGE IVAN RUIZ ALZATE**, bajo radicado **2020-00256-00**. Llévense las constancias correspondientes, para el referido proceso, a fin de determinar si la medida surte o no efectos de Ley.

  NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 107 //
Del 23/06/2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca67bd7c303f323f694e59d390d7d5bbd3fd57cf7082f7d604ca014269aec5de**

Documento generado en 21/06/2023 02:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica